



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 7277/2016

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICÍA.

**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS.

**T.I:** ANDIARENA MIGUEL

**DICTAMEN ALG N° 248/18** .-

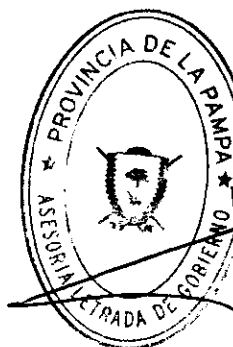
**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones son traídas a este Órgano Asesor a efectos de emitir opinión respecto del Proyecto de Decreto glosado a fs. 126 a través del cual se propicia abonar al Sargento Primero de Policía Miguel ANDIARENA los intereses generados por el plazo de pago de las licencias no gozadas dispuestas por Resolución N° 77/2017, del Ministerio de Seguridad.

Examinadas las actuaciones, no se advierten observaciones legales que señalar, dado que el procedimiento seguido a fin de liquidar y abonar la suma en concepto de intereses, generadas por el pago de licencias no gozadas respeta el criterio forjado por esta Asesoría Letrada de Gobierno en Dictámenes ALG N° 227/16, 260/16, 264/16, entre otros.

Allí, este Órgano Asesor determinó que los intereses deberán computarse a tasa mix desde el día posterior a la notificación del acto administrativo que dispone el retiro de el/la agente hasta el momento en que se efectiviza el pago de lo adeudado en concepto de vacaciones no gozadas. (Véase los dictámenes mencionados ut supra para mayor ilustración)

Por lo tanto, considerando que mediante Decreto N° 718/2016 (fs.4/4vta), el cual fue notificado el día 29 de abril de 2016 (fs.5) se dispuso el retiro voluntario del Sargento Primero de Policía Miguel ANDIARENA y que por Resolución N° 77/2017 del Ministerio de Seguridad (fs.83/84) se habilitó el pago de licencias no gozadas, suma





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 7277/2016

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICÍA.

**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS.

**T.I:** ANDIARENA MIGUEL

**DICTAMEN ALG N° 248 / 18** .-

dineraria que le fue depositada con fecha 13 de julio de 2017 (fs.92), nótese como correcta la liquidación de intereses presupuestada por La Caja Forense de La Pampa (fs.105) y seguida por Contaduría General de La Provincia (fs.106).

En cuanto, a la redacción del Proyecto de Decreto se recomienda en la parte de los "Considerandos" eliminar el primer párrafo y suplantarlo por los siguientes: *"Que a fs. 4 obra Decreto N° 718/2016 disponiendo el pase a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía Miguel ANDIARENA a partir del día de su notificación;"*.

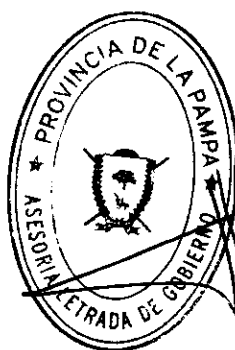
*"Que a fs. 5 luce notificación del Decreto antes mencionado con fecha 29 de abril de 2016;"*.

*"Que a fs. 83/84 consta Resolución N° 77/2017 mediante la cual se habilitó el pago de las licencias no gozadas al Sargento Primero de Policía Miguel ANDIARENA, las que fueron abonadas con fecha 13 de julio de 2017 según informa Contaduría General de la Provincia a fs. 92;"*.

Asimismo, a fin de dotar de mayor coherencia al texto del proyecto de decreto bajo análisis se sugiere trasladar el párrafo quinto (interés aplicado) a continuación del párrafo segundo (solicitud de pago de interés por demora) del proyecto.

En lo que resta, no hay observaciones que merezcan ser señaladas.

Finalmente, una vez meritadas las recomendaciones realizadas por este Órgano Consultivo, efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 7277/2016

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICÍA.

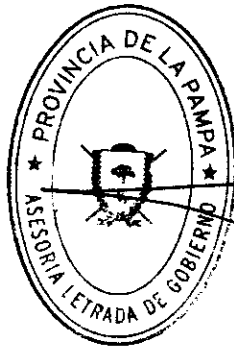
**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS.

**T.I:** ANDIARENA MIGUEL

**DICTAMEN ALG N° 248/18** .-

(redacción, gramática, ortografía, etc.), el acto administrativo proyectado se encontraría en condiciones de ser suscrito por el Poder Ejecutivo.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 24 MAY 2018**



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa